

Olavarría, **18 OCT 2012**
RES.C.A.FAC.ING.N° 217/12

VISTO

La propuesta de modificación del Reglamento para la designación de profesores y auxiliares interinos y suplentes de la Facultad de Ingeniería (Res.CAFI N° 202/88), y;

CONSIDERANDO

Que dicho Reglamento debe ser modificado con el fin de ajustarse a las nuevas reglamentaciones vigentes;
Que para efectuar modificaciones se tuvieron en cuenta además el Reglamento de Concursos Ordinarios de la Facultad de Ingeniería (Res.CAFI N° 199/90) y el Nuevo Reglamento de Carrera Académica de la Facultad de Ingeniería (Res.CAFI N 156/12);
Que el mismo fue analizado por las Comisiones de "Concursos y Gestión Docente" y de "Reglamento y Legal" del Consejo Académico;
Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria del día 17-10-12 aprueba lo actuado;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el "Reglamento para la designación de Profesores y Auxiliares Interinos y Suplentes de la Facultad de Ingeniería" que como Anexo (de 2 folios) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Deróguese, a partir de la fecha, en todos sus términos la Res CAFI N° 202/88 que aprueba el Reglamento para la designación de docentes y auxiliares interinos y suplentes de la Facultad de Ingeniería de la UNCPBA.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Anexo

“Reglamento para la designación de Profesores y Auxiliares Interinos y Suplentes de la Facultad de Ingeniería”

Artículo 1. La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, a propuesta del Director de Departamento, llamará a concurso de antecedentes y/u oposición con el objeto de asignar cargos/funciones de profesores y/o auxiliares de la docencia para desempeñarse en asignaturas y/o áreas, de acuerdo a la correspondiente convocatoria a concurso, en la que se deberá determinar:

- a) Cantidad de cargos a cubrir de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería;
- b) Asignatura/s y/o Área/s, en la/s que se desempeñará la función docente;
- c) Dedicación (Simple, Semiexclusiva o Exclusiva);
- d) Carácter del cargo (Interino, Temporario, Ad-Honorem);
- e) Perfil requerido del cargo;
- f) Perfil requerido del postulante
- g) Requisitos adicionales: podrán ser solicitados por cada Departamento. Deberán estar de acuerdo a las políticas académicas de la Facultad de Ingeniería y ser avalados por la Secretaría Académica.
- h) Período de inscripción, fecha y hora de cierre.

Artículo 2. La Secretaría Académica hará efectivo el llamado a Concurso y se le dará difusión en los avisadores de la Facultad durante al menos 5 días hábiles.

Artículo 3. Los aspirantes deberán registrar su inscripción haciendo entrega de sus antecedentes durante los días establecidos en la convocatoria; para los cargos de **Profesor**, deberán adjuntar además, un plan de trabajo para la asignatura o Área a la cual se inscribe. Para los cargos de **Jefe de Trabajos Prácticos** deberán adjuntar plan de coordinación y desarrollo de los trabajos prácticos. Para todos los casos cuando la dedicación sea semiexclusiva o exclusiva, será necesario presentar además un plan de investigación y/o de extensión universitaria s/corresponda.

Artículo 4. La constitución del Jurado será propuesta por la Secretaría Académica, en consulta con el Departamento correspondiente.- Estará integrado por:

- Director de Departamento
- Jefe del Área correspondiente al concurso
- Profesor a cargo de la asignatura
- Un alumno (que haya aprobado la/s asignatura/s o que haya aprobado al menos 2 de las asignaturas del área motivo del concurso).

Ante la imposibilidad de conformar el jurado de la manera indicada precedentemente, será reemplazado por otros docentes del Área/Departamento.

Artículo 5. Evaluación de antecedentes: En una primera etapa, el Jurado procederá a evaluar a cada postulante por sus antecedentes, plan de trabajo, de investigación y/o de extensión universitaria de acuerdo al cargo y/o dedicación a concursar.

En caso de que el Jurado lo considere necesario, los aspirantes podrán ser convocados a una entrevista personal y/o clase de oposición debiendo la Secretaría Académica notificar por escrito, día y hora de sustanciación y el tema a desarrollar en la oposición.

El postulante que no se presente en tiempo y forma, será excluido del orden de mérito.

El Jurado emitirá un dictamen sucinto y fundamentado que justifique el resultado y orden de mérito.

Artículo 6. Establecido el orden de mérito emitido por el Jurado, la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería notificará a los aspirantes y se publicará en los avisadores de la Facultad de Ingeniería por un término de 3 días hábiles, período en el cual, en caso de disconformidad, los aspirantes podrán presentar su reclamo ante el Consejo Académico, sobre la base de las siguientes causales:

- a) Defecto de forma o procedimiento
- b) Manifiesta arbitrariedad.

El simple disenso académico entre el aspirante y el jurado no hará procedente el reclamo, el que se rechazará sin más trámite.

Artículo 7. Cumplido este período se elevará lo actuado al Consejo Académico para las respectivas designaciones. El orden de mérito tendrá una vigencia de un año.-

Si el cargo queda vacante por licencia, renuncia u otra causa, el mismo podrá ser ocupado por el siguiente aspirante en orden de mérito.

Artículo 8. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería.